



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 03/19

***“Adquisición de equipamiento
informático y reemplazo de
obsoletos para el Poder Judicial de
Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-22526032-7



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19 - Expte CUIJ N° 21-22526032-7

Objeto: Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **04 de junio de 2019** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos veintisiete mil setecientos (\$ 27.700,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

– **Transferencia electrónica bancaria o depóstito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilidad de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 69.345.003,00 (pesos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil tres).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- › Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 270,00 (pesos doscientos setenta).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

técnicas;

- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón separado y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, serán entregados como parte de pago del Renglón 1, los equipos que se detallan en el Anexo II, III y IV.

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

22 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

23 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3051 (Informática).

24 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Anexo I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer

Renglón 1: 710 (SETENCIENTOS DIEZ) Computadoras PCs, instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Multitarea y multiusuario.
- Procesador mínimo: Core i3 8400 o superior con Microprocesador Intel.
- Velocidad mínima: 3.6 Ghz.
- RAM: 8GB DDR4 velocidad no menor a 2400 MHz.
- Bus: PCI con soporte USB.
- Memoria caché: mínima de 3 Mb level 2.
- Reloj: permanente por componentes físicos (plaqueta con baterías propias).
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete.
- Fuente energía Monitor: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete
- Teclado: español, expandido, apto para Windows 10, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión 2/USB.
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión USB incluyendo Pad.
- Unidad óptica DVDWR interno.
- Placa de video y Monitor pantalla plana LCD 19" o superior: Video color, placa SVGA con 16 Mb de RAM, con acceso a 100 Mhz, antirreflejo, diseño ergonómico, resolución mínima 800 x 600. en modo gráfico 1024 x 768 x .28, orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado.
- Placa de sonido onboard y parlantes internos con capacidad mínima de potencia de 2 watts.
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).
- Al menos 2 (dos) puertos USB 3.0 y al menos 3 (tres) puertos USB 2.0, totalizando como mínimo 5 puertos USB.
- Puertos USB para teclado y mouse.
- Salida para Monitor externo: 1 (una).
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (IBM, HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen).
- Disco rígido: mínimo Disco de Estado Solido de 256 Gb (solid State Drive), primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 %.
- Herramientas para ahorro de energía.
- Sistema operativo: Windows 10 de 64 bits, a solicitud del Poder Judicial, en español, **original, última versión disponible en el mercado**, en español. La imagen para la instalación/configuración básica del equipo será realizada por la empresa adjudicataria conjuntamente con personal que defina oportunamente el Poder Judicial, quien probará y validará la misma.
- Garantía: sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

El equipamiento deberá ser instalado en las dependencias y localidades descriptas en el Anexo I. Dicha instalación corresponderá a renovación de equipamiento obsoleto (cambio del equipamiento existente) y/o instalación de nuevo equipamiento, según corresponda, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5 - Configuración e instalación física de los equipos.

NOTA IMPORTANTE: La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante).

Renglón 2: 565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) IMPRESORAS LÁSER, instaladas y en funcionamiento en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Compatibilidad con DOS, Windows 7/8/10 de 32/64 bits, Windows NT/2000/2003/2008/2010/2012, Unix, SCO Open Server, Linux Red Hat ES, Linux SUSE.
- Velocidad mínima: 35 ppm.
- Impresión doble faz automática.
- Salida de la primera página: menor a 7 segundos.
- Tecnología de impresión: láser
- 128 MB de memoria como mínimo. Memoria estándar 256 MB de DRAM.
- Tamaño bandeja: para papel Oficio, legal, carta y A4
- Impresión y manipulación de papel de alto gramaje (carátulas y fichas).
- **Conexión a puerto USB.** Conectividad, estándar 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 USB host; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T.
- Debe incluir **la provisión e instalación de los cables de conexión a la CPU**, con un largo mínimo de 2 mts.
- Graficación.
- Set de caracteres ASCII, lenguaje castellano, mayúsculas y minúsculas, eñes, vocales acentuadas, signos de pregunta y admiración de comienzo y cierre de oración.
- Compatible con Microsoft Windows español, Word, Excel, Reflection, OpenOffice, Microsoft Project, Acrobat Reader, etc.
- Permitir impresión en alta calidad.
- Buffer propio de mediana capacidad.
- Fuente de energía 220 volts, 50 Hz, sin transformador externo. Eficiencia de energía Certificación ENERGY STAR®; Blue Angel; EPEAT® Silver.
- Tóner de impresión de comercialización en el país. Adjuntar nómina de proveedores.
- Funda protectora de buena calidad.
- Cotizar costo unitario y total.
- Garantía: sin cargo alguno durante 1 año como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.
- **Opcional 1:** Cotizar extensión de garantía a 24 meses.
- **Opcional 2:** Cotizar costo del insumo necesario para la impresión de 12.000 hojas por impresora como mínimo (incluyendo al que viene instalado de fábrica).

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 215 (DOSCIENTAS QUINCE) IMPRESORAS.

Economato Rosario: 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) IMPRESORAS.

Renglón 3: 460 (CUATROCIENTOS SESENTA) UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE CORRIENTE (UPS) instaladas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes características mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Tipo de Operación: INTERACTIVA CON LINEA
- Tensión y Frecuencia de entrada: apto para trabajar con la tensión y frecuencia entregada por la red comercial de suministro.
- Tensión de salida: 220 Vca +/- 5 % en modo inversor y 220 Vca +/-8% en modo línea
- Frecuencia de salida: 50 Hz +/- 2 %



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Forma de onda de salida: sinusoidal o cuasi sinusoidal.
- Tiempo de Transferencia: 4 ms.
- Estabilizador y filtro de línea incorporado.
- Autonomía mínima a media carga CPU y Monitor Renglón 1: 15/20 Minutos
- Protecciones Mínimas: detección de baja tensión (180v), detección de alta tensión (240v), sobrecargas, transitorios y sobretensiones en la línea de entrada.
- Debe tener al menos 3 (tres) salidas de tensión bajo Norma IRAM 2071 o en su defecto Norma IEC 320 c 13 (u otra) para CPU y monitor del Renglón 1 y 1 (una) salida estabilizada para conexión a la impresora.
- Baterías reemplazables en caliente (Baterías Hot Swap): Garantizar que llegue un suministro puro e ininterrumpido a los equipos protegidos durante el recambio de baterías.
- Las unidades debe permitir el desarme manual, sin la necesidad de la utilización de herramientas.
- Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.
- Display LED informativo para una rápida y correcta evaluación de los siguientes ítems: Operación con línea externa, operación con batería y autonomía restante.
- Condiciones ambientales: Temperatura: 10- 40 grados C y Humedad: 95 %.
- Garantía mínima: 12 meses **incluidas las baterías** y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Anexo.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 110 (CIENTO DIEZ) UPS.

Economato Rosario: 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) UPS.

Renglón 4: 220 (DOSCIENTOS VEINTE) LECTORES DE CODIGO BARRAS LASER Instalados y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente Pliego y con las siguientes características mínimas:

Rendimiento de lectura:

- Tipo de lectura Una sola línea de lectura
- Ángulo de lectura Horizontal: 30°
- Contraste de impresión Mínimo: 20% de diferencia de reflectancia
- Inclinación, oblicuidad 60°, 60°
- Funciones de decodificación leer simbologías DataBar GS1 y 1D estándar

Condiciones Eléctricas:

- Tensión de entrada 5 V \pm 5%
- Consumo en funcionamiento 700 mW; 140 mA (normal) a 5 V
- Consumo en espera 425 mW; 85 mA (normal) a 5 V
- Interfaces del sistema host Interfaz múltiple; que incluya compatibilidad con USB (teclado HID, en serie, OEM IBM), RS232

- Garantía: sin cargo alguno por 1 (un) año y en un todo de acuerdo con el Artículo 4 del presente Pliego.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 70 (SETENTA) Lectores de código de barra.

Economato Rosario: 150 (CIENTO CINCUENTA) Lectores de código de barra.

Renglón 5: ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION

Actualización de la versión VMware Vcenter (Ultima versión estable al momento de la oferta y previo acuerdo con el departamento de Infraestructura de Santa Fe) en toda la infraestructura actual de virtualización con la que cuentan los Data Center Principal y Secunda-

rio de los Tribunales de Santa Fe (Servidores Dell PowerEdge R720, Dell DR4100, Storage Dell MD 3600f, etc.).

Licencias a proveer por el adjudicatario:

- 1 VMware Vcenter 6.7 Standard ó última versión disponible.
- 4 VMware vSphere 6.7 Standard ó última versión disponible.

Componentes a proveer por el adjudicatario:

- Ocho (8) placas Fibra Óptica de 10 GB (Y todo elemento necesario para conectarlo a nuestro Core Central, tales como SFP, Pachtcord, etc.) a ser instalados en los servidores Dell PowerEdge R720.

La solución deberá incluir la instalación, configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura solicitada.

Reglón 6: 17 (DIECISIETE) SERVIDORES DE SALAS DE AUDIENCIAS instalados y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes especificaciones:

-2 (Dos) servidores, (uno para Edificio de Rosario y uno para Edificio Principal Santa Fe), cada uno con características similares o superiores a:

- 1 (uno) procesador marca Intel Xeon, 2.2GHz, 25M Cache, 8.0GT/s QPI, Turbo, 10C, 85W.
- 128 Gb de Memoria RAM, 2666 MT/s.
- Controladora RAID 1 Gb de memoria Caché, de manejo de arreglos de disco con soporte de configuraciones de RAID 0, 1, 1+0 y 5 con batería incorporada
- Almacenamiento Interno: 40 TB (mínimo 2 discos para poder formar RAID)
- Puertos: 2 puertos USB (2 frontales), puerto serie, VGA / DP.
- Cuatro (4) interfaces de LAN Ethernet10/100/1000 BaseT Gigabit NIC autoswitching con conector RJ45
- Dos (2) Fuentes de energía redundantes HOT-SWAP de 750W
- Gabinete: Rackeable 2U, con kit de instalación en rack
- Sistema de ventilación redundante Hot-Plug.
- Controlador de video integrado de marca internacionalmente reconocida
- Kit de instalación en rack 2U.
- Deberá tener instalado el Sistema operativo: **Windows Server 2012 Standard**, en Español, original última versión.

- 15 (quince) servidores para Salas de Audiencia de Localidades del interior con características similares o superiores a:

- 1 (uno) procesador marca Intel Xeon, 2.2GHz, 25M Cache, 8.0GT/s QPI, Turbo, 10C, 85W.
- 64 Gb de Memoria RAM, 2666 MT/s.
- Controladora RAID 1 Gb de memoria Caché, de manejo de arreglos de disco con soporte de configuraciones de RAID 0, 1, 1+0 y 5 con batería incorporada
- Almacenamiento Interno: 20 TB (mínimo 2 discos para poder formar RAID)
- Puertos: 2 puertos USB (2 frontales), puerto serie, VGA / DP.
- Cuatro (4) interfaces de LAN Ethernet10/100/1000 BaseT Gigabit NIC autoswitching con conector RJ45
- Dos (2) Fuentes de energía redundantes HOT-SWAP de 750W
- Gabinete: Rackeable 2U, con kit de instalación en rack
- Sistema de ventilación redundante Hot-Plug.
- Controlador de video integrado de marca internacionalmente reconocida



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Kit de instalación en rack 2U.
- Deberá tener instalado el Sistema operativo: **Windows Server 2012 Standard**, en Español, original última versión.

Las sedes del interior de la provincia donde deberán instalarse cada servidor son:

Distrito Judicial
Venado Tuerto
Reconquista
Rafaela
Cañada de Gómez
Casilda
Melincué
Rufino
San Cristóbal
San Jorge
San Lorenzo
Vera
Tostado
Villa Constitución
Las Toscas
Rosario

- Se deberá incluir la instalación, configuración, conexión a las redes, transferencia de información, de los sistemas instalados y toda otra tarea necesaria para su normal funcionamiento.

Reglón 7: 4 (CUATRO) SERVIDORES instalados y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descriptas en el Artículo 2 del presente con las siguientes especificaciones:

- **Se solicita la provisión de 4 (Cuatro) servidores con las siguientes características:**
- 2 (dos) procesador marca Intel Xeon, 2.2GHz, 25M Cache, 8.0GT/s QPI, Turbo, 10C, 85W.
- 256 Gb de Memoria RAM, 2666 MT/s.
- Controladora RAID 1 Gb de memoria Caché, de manejo de arreglos de disco con soporte de configuraciones de RAID 0, 1, 1+0 y 5 con batería incorporada
- Almacenamiento Interno: 2 TB (mínimo 2 disco para poder formar RAID)
- Puertos: 2 puertos USB (2 frontales), puerto serie, VGA / DP.
- Dos (2) interfaces de LAN Ethernet10/100/1000 BaseT Gigabit NIC autoswitching con conector RJ45
- Dos (2) placas Fibra Óptica de 10Gb (Y todo elemento necesario para conectarlo a nuestro Core Central)
- Dos (2) placas de Fibre Channel (Para conectar a Storage Dell MD 3600f y todo elemento necesario para asegurar el correcto funcionamiento del mismo)
- Dos (2) Fuentes de energía redundantes HOT-SWAP de 750W
- Gabinete: Rackeable 2U, con kit de instalación en rack
- Sistema de ventilación redundante Hot-Plug.
- Controlador de video integrado de marca internacionalmente reconocida
- Kit de instalación en rack 2U.

- Deberá tener instalado el Sistema operativo: **VMware vSphere 6.7.**
- Se deberá incluir la instalación, configuración, conexión a las redes, transferencia de información, de los sistemas instalados y toda otra tarea necesaria para su normal funcionamiento.
- Estará a cargo del oferente la migración de las Maquinas Virtuales de versión VMware vSphere 5,5 existentes, a los nuevos servidores con VMware vSphere 6.7.
- Se deberán tener en cuenta entre otras, las siguientes consideraciones:
 - En todos los casos que se deban migrar servidores se deberá mantener la misma configuración en lo que respecta a: Active Directory, Usuarios, Nombre del servidor, Información de red, información en disco, permisos, aplicaciones y todo otro recurso que permita al usuario seguir trabajando de la misma manera.
 - El equipamiento entregado por el oferente debe ser compatible con la infraestructura actual.

-Garantía: Sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 del presente Anexo.

Los elementos deberán ser entregados de la siguiente manera:

Economato Santa Fe: 2 (DOS) SERVIDORES.

Economato Rosario: 2 (DOS) SERVIDORES.

Renglón 8: 2 (DOS) SWITCHES - RED a 10 GB

En Santa Fe:

- Ampliación del core instalado en el Data Center de la Secretaría de Informática de Santa Fe (San Jerónimo 1551), con la correspondiente conexión a través de un vínculo de 10 Gb a la infraestructura actual (Switches 3Com 4800).

Se deberán proveer 2 (dos) Switches con características similares o superiores a las siguientes:

- Switch Aruba 8320 con 48 puertos de 1/10GbE (SFP/SFP+ y 10GBASE-T) y 6 puertos de 40GbE, con los accesorios correspondientes para que funcionen en Stack.

Además, se deberá proveer el siguiente equipamiento (preferentemente de la misma marca que los switches) para asegurar la máxima compatibilidad:

- 10 (diez) módulos SFP de 1Gb.
- 20 (Veinte) módulos SFP+ de 10Gb.
- 4 (Cuatro) módulos QSFP+ de 40Gb.
- 6 (Seis) módulos SFP+ de 10Gb compatible con Switch HP 1950.
- 8 (ocho) Patchcord de FO Monomodo de 10 mts.
- 10 (diez) Patchcord de FO Monomodo de 1 mts.
- 6 (seis) Patchcord de FO Monomodo de 2 mts.
- 4 (Cuatro) Patchcord de FO Monomodo de 5 mts.

Se deberá proveer toda la solución instalada, configurada y en funcionamiento en un todo de acuerdo y funcionamiento compatible con la infraestructura actual.

Se deberán visitar las instalaciones a fin de realizar los relevamientos necesarios a los



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

efectos de determinar todo requerimiento, que a opinión del oferente redunde en un mejor servicio y sean necesarios para el correcto funcionamiento de lo solicitado.
Todos los elementos solicitados deberán ser monomodo.

Descripción de las tareas requeridas:

- › Con la incorporación del nuevo equipamiento se pretende lograr un stack de switch conectados en forma redundante al core actual switch 3Com 4800.
- › Configurar y poner en funcionamiento stack de switch teniendo en consideración la actualización de firmware de los switch empleados a la última versión disponible.
- › Configurar vlan, rutas, filtros y demás funciones disponibles en el Switch 3Com 4800 sobre el stack.
- › El nuevo stack deberá permitir migrar las conexiones de los distintos edificios que se encuentran en la ciudad de Santa Fe (Laboral, Familia, Procuración, Fiscalía, Circuito y Menores) con equipos HPE 1950 al Data Center principal a una velocidad de 10Gb.
- › La solución incluirá la conexión a 10Gb con la nueva infraestructura de Virtualización DELL que llevará placas de 10Gb instaladas.
- › Presentar documentación completa de la implementación realizada.
- › Garantía, sin cargo alguno durante 3 años como mínimo, se pretende un tiempo máximo de 6 horas para la solución de cualquier problema crítico que afecte la completa operatividad del equipamiento.

Opcional 1: Se solicita como opcional 10 (diez) módulos SFP+ de 10Gb, compatible con el switch provisto.

Reglón 9: 1 (UNO) RECAMBIO DE EQUIPO FortiGate 200B-LENC

- (Nro. Serie: LF200B3913600004) Ubicación: Villa Constitución, instalado y en funcionamiento, en un todo de acuerdo con lo descripto a continuación.

Características Técnicas del equipo a proveer:

- Deberán ser del tipo de estado sólido, compuestos por una arquitectura de hardware y software específicamente diseñados para funciones de seguridad.
- El software del dispositivo deberá incluir Antivirus, Antispyware, AntiSpam, Application Control, WEB filtering, IPS, con actualización y soporte por el término de 24 meses
- Deberán ser de la misma marca que los puntos de acceso inalámbricos ya instalados
- Poseer al menos 16 (dieciséis) puertos de red 10/100/1000T RJ45 y 1 puerto de consola.
- Teniendo en cuenta el alcance actual del proyecto y las proyecciones de crecimiento, la capacidad nominal de cada dispositivo no podrá ser inferior a la siguiente:
 - 7 Gbps de Firewall throughput,
 - 2 Millones sesiones TCP concurrentes,
 - 360 Mbps de throughput NGFW,
- Deberá permitir la administración como mínimo de 32 de puntos de acceso inalámbrico.

- El dispositivo firewall deberán poder ser administrados a través de un equipo marca FORTIGATE modelo FORTIMANAGER y enviar datos de log al servicio de FortiAnalyzer existente en el Poder Judicial.

Tareas mínimas a realizar en esta Instalación:

La solución solicitada en el presente prevé se entregue la totalidad de la misma en pleno funcionamiento, para lo cual deberán considerarse:

- Configurar todas las reglas de seguridad y filtrado de firewall existentes en el equipo actual.
- Configurar la red de WIFI de manera tal que el nuevo equipo actúe como Wireless Controller en reemplazo del existente.
- Configurar el ruteo de MPLS e internet para las políticas de navegación.
- Configurar el nuevo equipo dentro del administrador (FORTIMANAGER) y servicio de log (FORTIANALYZER)

Garantía y Servicio técnico:

El oferente indicará claramente el período de garantía, mínimo 2 (dos) años, en el cual se hará cargo del correcto funcionamiento del/los elementos cotizados, como así también de la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación de los elementos, como así también la mano de obra, la movilidad, permanencia y horas de trabajo.

Renglón 10: 1 (UNO) ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURA DE BACKUP

Se solicita la provisión de un sistema de almacenamiento en disco, con deduplicación in-line de alta velocidad, para reemplazar la infraestructura de backup existente en el Data Center del Poder Judicial de Santa Fe, San Jerónimo 1551.

El mismo deberá soportar simultáneamente tanto copias de seguridad como archivado de datos. Específicamente, deberá poder soportar la copia de seguridad y recuperación de los siguientes productos (Data Protector, Linux, Microsoft, Veeam y VMware®), así como también proteger los datos de archivo (incluidos archivos de correo, gestión de contenido del organismo, bases de datos y archivado de máquinas virtuales).

El equipo deberá poseer las siguientes especificaciones:

- Capacidad útil disponible de 34 (treinta y cuatro) TB soportada en al menos 12 (doce) discos de 4 TB c/u. en tecnología SAS.
- Posibilidad de expansión de Capacidad con cajones adicionales.
- Máximo Throughput superior a 8,3 TB/hr
- Compresión y Deduplicación en línea en destino, con reducción de por lo menos hasta 50 veces.
- Posibilidad de aceleramiento en origen del proceso de deduplicación.
- Interfaz gráfica de gestión y de comando de línea
- Al menos 4 puertos de 10Gbps Base-t.
- Fuente redundante.
- Gabinete rackeable.
- Posibilidad de creación de librería de cintas virtuales.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Deberá ser compatible con el software Data Protector versión 9 existente en el Poder Judicial.
- 5 años de Soporte y Garantía, con reemplazo de partes en sitio, NBD.

Estará a cargo del oferente

- Actualización de firmware durante el periodo de garantía
- Configuración del equipo propuesto e integración a la infraestructura de Backup del Poder Judicial
- Conexión a los servidores de la infraestructura de virtualización del poder judicial.
- Migración de los backup actuales desde el repositorio en uso, al nuevo dispositivo de almacenamiento.
- Creación, instalación y configuración de una librería virtual con el actual servidor de back-up Data Protector.
- Todas las tareas deben ser realizadas por técnicos certificados en el producto.
- Transferencia de conocimientos, de al menos 10 horas.

Opcional 1:

Cotizar el mismo producto con entrega como parte de pago por parte del Poder judicial de un equipo Dell DR 4100.

Opcional 2:

Cotizar 4 (cuatro) licencias nuevas de Veeam B&R Standard para instalar una nueva consola de administración que será agregada a la infraestructura del Poder Judicial de Santa Fe. Esta deberá incluir mantenimiento y soporte por 1 (un) año.

Opcional 3:

Cotizar 1 (una) licencia de Windows Server Standard 2019 OLP.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de " **TECNOLOGIA PROPIA**", criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91, 1156/91, 168/95, 284/95, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto "**CON TECNOLOGIA PROPIA**" significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan.

Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión.

Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal.

Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas.

Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Se requiere, que los oferentes de impresoras, cualquiera sea el tipo y modelo, presenten una nómina de proveedores de repuestos y partes de las mismas, describiendo: nombre de fantasía de la empresa, responsable, domicilio, teléfono, correo electrónico. Se tendrá especial atención, al momento de la adjudicación, esta información.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:

Los oferentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos (disco rígido, CD-ROM etc.)- a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles.

Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

1000

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5: Configuración e instalación física de los equipos:

Nota Aclaratoria: En el transcurso de los pasos necesarios, desde la puesta a disposición hasta la instalación definitiva de los renglones 1, 2 y 3 de la presente licitación, estará a cargo del oferente el almacenaje y custodia de los bienes adjudicados, libre de gastos para el Poder Judicial.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA de cada Lote completo. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

Requerimientos particulares de instalación de esta licitación:

En los plazos establecidos en el Anexo I para los renglones 1, 2 y 3, el adjudicatario del renglón 1, deberá instalar y dejar en funcionamiento el equipo, en la dependencia judicial a la que está asignado, incluyendo la instalación y configuración de impresora y Ups, como así mismo, de todos los periféricos respectivos con los que cuenta el puesto informático a reemplazar ó que el Poder Judicial disponga para el nuevo equipamiento a instalar.

De las pc's:

En el caso de pc's, deberá instalar y configurar el software de base y aplicativo, que se adquiere por esta licitación o provisto por el Poder Judicial, según el detalle para cada

puesto de trabajo que le será remitido en oportunidad del inventariado.

El Poder Judicial entregará al adjudicatario los instructivos y brindará la capacitación necesaria para la instalación y configuración de los distintos elementos.

Las alternativas que se deberán resolver son las siguientes:

Caso 1: Se instala un nuevo puesto que se agrega a los existentes, por lo que deben instalarse los accesos a los servicios en funcionamiento, software de base (antivirus, procesador de texto, etc.), accesos a Sistemas de Gestión, mapeos, procedimientos de resguardo de la información (backup), accesos a Internet, accesos a otras computadoras de la misma dependencia judicial, etc.

Caso 2: La Pc nueva reemplaza a la que se encuentre instalada, debiendo el adjudicatario dejar la nueva computadora con la misma prestación de la existente, realizar para ello la transferencia de todos los archivos, configuración de cuentas de correo, instalación de Sistemas o de accesos a los mismos, accesos entre pc's, procesos de copias de resguardo y todo otro procedimiento necesario para dejar la nueva computadora con idéntica prestación a la existente.

Nota: se deberán resolver los distintos conflictos y/o diferencias que puedan ocasionar nuevas o diferentes versiones del sistema operativo a las instaladas en las pc's que se reemplazan.

El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición las Pc del renglón completo, para que el personal del Poder Judicial realice el control de los equipos, con una antelación de 10 (diez) días hábiles previo a su traslado e instalación.

Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de la misma desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalar todo el software, configurarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas. Resultado satisfactorio el control del lote completo se autorizará el traslado para su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El oferente deberá constituir dos (2) grupos de trabajos en paralelo (Santa Fe -Rosario)

La empresa adjudicataria deberá conformar dos (2) equipos de trabajo de al menos tres (3) personas cada uno, para atender zona norte (Santa Fe) y zona sur (Rosario), con dedicación "full time" a las tareas de recambio de equipamiento de los renglones adjudicados solicitadas por el Poder Judicial, y lograr el cumplimiento del cronograma del Anexo I.

La instalación comprende:

- Instalación del software de base: emulador Reflection o Smarterm, procesador de textos Open Office, Word, antivirus TREND, OCSInventory, Software cliente de correo Windows Live o el que se disponga oportunamente, drivers de impresoras locales o de red, lectores de código de barras y scanner, drivers para dispositivos criptográficos, etc.
- Configuración: nombre de usuario, nombre de Pc, número de IP, permisos, backup en servidor u otras pc's o bajo el procedimiento que se establezca, correo, internet, Outlook, Windows Live, terminal server, carpeta de documentos, accesos a otras pc's de la dependencia, impresión en otras impresoras de la dependencia, etc.
- Instalación sistemas aplicativos: Gestión penal, Libro de cargos, Archivo, Estadísticas, Mesas de Entradas Únicas, SISFE, UER, Habilidadación, Efectos secuestrados, Registros de llamadas telefónicas, Archivo General, Pergamo, SAIJ, Sistemas de OGJ, aplicativos Siap, Sipaf, Sistemas de control de Acceso, Sistemas de control de fichaje de personal, **SW de Jurisprudencia (Zeus, Corte, LexDoctor, La Ley), etc.**
- Traslado de la Pc a la dependencia asignada.
- Instalación de la Pc, impresora, UPS, **scanner, lector código de barras, etc.**
- Traspaso de información: documentos, bases o tablas de los sistemas, accesos web - favoritos, bandejas de correo y libretas de direcciones, **SW de Jurisprudencia (Zeus, Corte, LexDoctor, La Ley), etc.**
- Conexión a la red: en boca de red existente o nueva contratada por esta licitación.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Pruebas de toda la instalación: aplicaciones, documentos, conectividad, backup.

En el caso de reemplazo de Pés la empresa adjudicataria deberá requerir la conformidad "por escrito" del usuario de la misma luego de que el mismo realice la prueba de todos los elementos utilizados en la PC reemplazada y su correcto funcionamiento en la actual, como impresora, unidad de zip, procesador de textos, accesos a documentos, CDs de jurisprudencia, sistemas de gestión, etc.

Cabe aclarar que en las ciudades de Santa Fe, Rosario, San Lorenzo, Venado Tuerto, Cañada de Gómez, Casilda, Villa Constitución, Melincué, Rufino, Rafaela, Reconquista, Vera, San Cristóbal, Tostado, San Jorge, Las Flores, Coronda, San Justo, San Javier, Esperanza, Santo Tomé, Laguna Paiva, Coronda, Gálvez, Ceres y Villa Ocampo las Pc están controladas por un servidor de dominio, lo que requiere que estén conectadas para la instalación y configuración de algunos productos de software.

Deberá notificar al Poder Judicial con 5 (cinco) días de anticipación el plan de trabajo indicando la fecha en que se instalará en cada dependencia.

En las Pc's reemplazadas funcionan sistemas de misión crítica, en línea y en tiempo real, por los que sus cambios se deben realizar fuera del horario de atención al público, asegurando el normal funcionamiento del equipo que lo reemplace al reiniciarse la atención al público. La instalación de nuevas Pc's se podrá efectuar de **7 a 20 hs.** en los días hábiles judiciales.

Luego de la instalación definitiva en cada dependencia el Poder Judicial efectuará el control final y emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

Después de 5(cinco) días hábiles judiciales de correcto funcionamiento de todos los equipos de cada Lote, computados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, se emitirá la **RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

De las impresoras:

El adjudicatario deberá entregar la totalidad de las impresoras del renglón.

Con una antelación de 10(diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las impresoras del renglón completo, para que el personal que este designe realice el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas con todos sus elementos, instalarlas, y conectarlas a las Pc's que serán provista por el Poder Judicial, con todos los aplicativos a fin de probar su compatibilidad, con la alimentación eléctrica y las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el plan de entrega de las impresoras a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la **conformidad definitiva** por lote completo.

De las UPS:

Las UPS se deben entregar por renglón completo.

Con una antelación de 10 (diez) días previos a su traslado, deberá notificar y poner a disposición del Poder Judicial las ups del renglón completo, para que el personal que este designe realice el control e inventario de las mismas.

Este control se realizará en el local designado por el adjudicatario, en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a su cargo desembalarlas, armarlas y conectarlas a la alimentación eléctrica, con las medidas de seguridad adecuadas.

Culminadas las tareas de control e inventario, se autorizará su traslado. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación.

El adjudicatario deberá notificar al Poder Judicial con 3 (tres) días de anticipación el

plan de entrega a cada oficina judicial.

Luego de su entrega en cada dependencia el Poder Judicial se emitirá la **RECEPCIÓN PROVISORIA** para el Lote completo.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y emitirá la conformidad definitiva por lote completo.

Consideraciones generales:

El adjudicatario deberá completar el tendido, instalación de elementos activos y pasivos, configuración y todos los demás elementos y tareas necesarias para su puesta en funcionamiento, en los plazos establecidos en el Anexo I para cada Lote.

El Poder Judicial efectuará los controles y emitirá la conformidad definitiva por Lote completo, según detalle del Anexo I.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

El agente que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación definitiva. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, y no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Los bienes descriptos en los Anexos II, III y IV deberán ser retirados de la dependencia bajo el protocolo definido en el **Anexo V**.

Deberán entregarse en la Sección Economato de Santa Fe o Rosario según corresponda, separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La **RECEPCIÓN PROVISORIA** será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Art. 6: Plazos de entrega e instalación, forma de pago y multas por incumplimiento:

17. Para todos los Renglones: el plazo de entrega es 75 (setenta y cinco) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión. Este plazo se suspende por feria judicial.

18. El adjudicatario deberá notificar y poner a disposición la totalidad del equipamiento adjudicado en cada renglón.

19. Personal del Poder Judicial, conjuntamente con el personal de la empresa adjudicataria, procederán a realizar el control e inventario del equipamiento.

20. Este control se realizará en el local designado por la empresa en las ciudades de Santa Fe y Rosario, según corresponda, estando a cargo de los adjudicatarios:

21. En el caso de las pc's: desembalaje y la conexión física (cpu, teclado, mouse, monitor, etc.), software y conexión a energía eléctrica.

22. En el caso de impresoras y ups: desembalaje y conexión

23. Una vez realizados los controles e inventario, el Poder Judicial emitirá la recepción provisoria de los mismos y se autorizará el traslado por Lote según lo estipulado en el Anexo I, para su instalación definitiva.

24. Esta autorización no genera obligación ni responsabilidad alguna al Poder Judicial, no modifica las responsabilidades que el adjudicatario asume por esta licitación y no interrumpe el plazo de entrega previsto en esta Licitación. Estará a cargo del oferente el almacenamiento, traslado, seguridad, conservación, etc., de todo el equipamiento hasta



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tanto se concluya con la instalación física de todo el equipamiento.

25. De los plazos de instalación:

1. La instalación, configuración y puesta en funcionamiento se realizarán teniendo en cuenta lo especificado en el Anexo I, para los Renglones 1, 2 y 3. Para los demás renglones se deberán instalar según lo especificado en el Art. 5.

2. Dichos plazos se prorrogan por FERIA Judicial.

Forma de Pago:

Para los renglones 1, 2 y 3: según lo estipulado en el presente Artículo y transcurridos 10 (diez) días hábiles de la fecha de la recepción provisoria, se abonará el 70% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 1: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 2: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

Transcurridos 10 (diez) días hábiles de la instalación del Lote 3: se abonará el 10% del monto total adjudicado.

Para los demás renglones:

Se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la **conformidad definitiva.**

Multas por incumplimiento de los plazos de entrega e instalación:

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de días de demora de la instalación del equipamiento ofertado, B = cantidad de días del período de gracia - 0 (cero) días -, C = valor de compra del equipamiento afectado en el lote correspondiente a la demora. Se tome el total del valor del lote.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

Art.7 - Capacitación:

El Poder Judicial considera importante la transferencia tecnológica, proceso a través del cual se lleva a cabo la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos para adquirir nuevas aplicaciones, nuevos productos o la generación de nuevos servicios, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y la competitividad.

El adjudicatario deberá realizar una transferencia, al personal de la Secretaria de Informática, de los aspectos novedosos que pudieran incluir los equipos ofertados y sean de ayuda para el Poder Judicial, al momento de la implementación.

Art. 8 - De las ofertas:

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos

exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Para la presentación de las ofertas económicas, los oferentes deberán utilizar exclusivamente el siguiente modelo propuesto por el Poder Judicial, consignando la oferta básica, los opcionales y las alternativas a la oferta básica que el oferente considere oportuna, de la siguiente manera:

MODELO Presupuesto OBSOLETO 2019					
Renglon	Oferta	Descripción Técnica	Cantidad	P.Uni. C/Iva	P.Total C/Iva
Renglón 1	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
	Opcional "N"			\$	\$
**	Alternativa 1	<i>En caso de poseer alternativas a lo solicitado en la oferta básica</i>		\$	\$
	Alternativa "N"			\$	\$
Renglón 2	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 3	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 4	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 5	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón 6	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$
Renglón "N"	Básica			\$	\$
	Opcional 1			\$	\$

NOTA: ** En caso de ofrecer "alternativas" solicitadas en pliego, consignarlas debajo de los opcionales, en el renglón respectivo.

Art. 9- Condiciones a reunir por los oferentes:

9.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación,



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

fundamentalmente del equipo ofrecido.

9.2 Equipos en funcionamiento, iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país: Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

9.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 10 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 11 - Adjudicación:

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el artículo 1 del presente Anexo, pudiendo por lo tanto adjudicarse cada renglón mencionado a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.

ANEXO I – ZONA NORTE

Lote	Cant. Zona Norte	Cant. Zona Sur	Cant. Total PC's del Lote	Plazo de control e inventario.-	Plazo de instalación.-
1	164	135	299	7 (siete) días hábiles de la puesta a disposición del renglón completo.-	75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 1.-Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
2	93	136	229	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 1.-	40 (cincuenta) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 1.- Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
3	103	79	182	5 (cinco) días hábiles contados a partir de la culminación del control e inventario del Lote 2.-	50 (cuarenta) días corridos contados a partir de la instalación del Lote 2.- Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
TOTAL:	360	350	710		Plazo Total de instalación para todos los lotes: 165 (ciento sesenta y cinco) días corridos – Este plazo se suspende por Feria Judicial.-
Plazo de entrega para todos los lotes: 75 (setenta y cinco) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Provisión.-					



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LOTE 1 – ZONA NORTE		
Cantidad total Lote 1 – 164		
Localidad	Juzgado	Cant. Obsoleto
SANTA FE	101003 - Secret. Administ. Corte Suprema de Justicia	5
	101008 – Cámara de Apelación de Circuito	1
	101011 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.	2
	101012 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.	2
	101013 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.	2
	101014 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.	2
	101016 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.	2
	101017 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.	2
	101018 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va Nom.	2
	101019 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom.	3
	101020 – Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom.	3
	101021 – Registro Público de Comercio	1
	101041 – Fiscalía Nro. 2	1
	101051 - Cámara Apelación Laboral (Sala I)	8
	101052 – Juzg. 1ra. Inst. Laboral 1ra.Nom.	6
	101053 – Juzg. 1ra. Inst. Laboral 2da. Nom.	6
	101054 – Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom.	7
	101055 – Cámara Apelación Laboral (Sala II)	8
	101056 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 1ra. Nom.- 1er. Sec.	2
	101057 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 2da. Nom.- 1er. Sec.	2
	101058 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 3ra. Nom.- 1er. Sec.	1
	101059 - Oficina de Mandamientos y Notificaciones	1
	101062 – Oficina de Certificaciones	1
101063 – Ministerio Pupilar	1	
101065 – Trib.Coleg.Resp.Extracontractual 1-2da.Sec	1	

101068 - Trib. Colegiado de Familia Nro. 3 - 1er. Sec.	2
101069 – Trib.Colegiado de Familia Nro. 3 – 2da Sec.	1
101073 – Sec.Técnica de la Corte Suprema de Justicia	4
101075 – Juzg.1ra.Inst.de Ejec.Civil Circ.-1er.Sec	2
101076 – Trib.Coleg.Resp.Extracontractual Nro.4-2da.Sec.	1
101078 - Trib.Coleg.Resp.Extracontractual Nro.1-1er.Sec	1
101079 – Defensoria General en lo Civil Nro. 1	1
101081 – Defensoria General en lo Civil Nro. 3	1
101086 - Juzg. 1ra. Inst. de Ejec. Civil Circ.-2da. Sec.	2
101087 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 1ra. Nom.-2da. Sec.	1
101088 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 2da. Nom.-2da. Sec.	1
101089 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 3ra. Nom.-2da. Sec.	2
101094 – Sec.Presidencia de la Cam. Apel.Civil y Com.	2
101097 – Peritos Caligrafos Oficiales	1
101103 – Trib.Colegiado de Familia Nro. 3 – Sec.de Aud.	1
101107 – Cámara Apelación Laboral (Presidencia)	1
101110 - Juzgado Civil y Comercial 11ra. Nominacion	2
101114 – Oficina de Mediación	2
101119 – Juzg. de Menores - Equipo Interdisciplinario	1
101126 – Defensoria General de Cámaras	1
101130 – Trib.Coleg.Flia Nro. 5 Sec 2	3
101154 - Juzg. 1ra. Inst. Laboral 4ta. Nom.	7
101159 - Cámara de lo Contencioso Administrativo	1
101170 – Oficina Procesos Sucesorios	11
101198 – Juzg. 1ra Inst. de Distrito de Menores de 1ra.Nom	2
101264 – Mayordomia – Telefonistas	1
101330 - Oficina de Arquitectura	1
101333 – Sala de Efectos Secuestrados (Cámara Penal)	1
101336 - Sec. de Informática- Infraestructura	1
101352 – Sec. Informática – Aula	7



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

101362 – Trib.Coleg.Flia.Nro. 2 – Sec.de Vulnerabilidad Nro. 1	1
101364 – Trib.Coleg.Flia.Nro. 3 – Sec.de Vulnerabilidad Nro. 1	2
601001 – OGJ – Cámaras de Apelación – Fuero Penal	12
601002 - Colegio de Jueces de 1ra. Instancia - Fuero Penal	11
601003 - Colegio de Jueces de Cám. Apel. - Fuero Penal	1
Total Lote 1 Zona Norte	164

LOTE 2 – ZONA NORTE

Cantidad total Lote 2 – 93

Localidad	Juzgado	Cant. Obsoleto
SANTA FE	601004 - OGJ - 1ra. Instancia - Fuero Penal	36
	101180 – Secr. de Informática – Dep. Urquiza y Tucumán	24
SANTO TOME	106001 – Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 28	3
LAGUNA PAIVA	107001 – Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 22	1
SAN JUSTO	111001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 27	1
SAN JAVIER	112001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 26	1
HELVECIA	113001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 21	1
SASTRE	116001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 30	2
EL TREBOL	117001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 18	2
ESPERANZA	118001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 19	3
	118002 - Juzg. 1era Int. Distr. Civil y Com.	4
SAN CARLOS CENTRO	119001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 24	2
CORONDA	120001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 17	2
GALVEZ	121001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 20	2
SAN JORGE	122001 - Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo	3

	611001 – Unidad de Admin.de Causas –OGJ-Distr.11	4
SAN GENARO	126001 - Juzg. 1ra. Inst. de Circuito Nro. 25	2
	Total Lote 2 Zona Norte	93

LOTE 3 – ZONA NORTE		
Cantidad total Lote 3 – 103		
Localidad	Juzgado	Cant. Obsoletos
RECONQUISTA	104001 – Cámara Apelac. Civil, Comercial y Laboral	2
	104002 – Juzg.1ra.Inst. Civil y Comercial 1ra.Nom.	5
	104003 – Juzg. 1ra.Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.	4
	104004 – Juzgado de Distrito de Menores	2
	104006 – Defensoría General	1
	104008 – Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 4	2
	104019 – Mesa de Entradas Unica de Fuero Pleno	1
	104026 – Juzgado Civil y Comercial 3ra. Nom.	1
	104030 - Juzg. 1ra. Inst. Laboral	2
	104032 – Sec. De Informática Delegación Reconquista	1
	104033 – Juzgado 1ra. Inst. De Familia	7
	604002 - Unidad de Admin.de Causas - OGJ - Distr. 4	4
VILLA OPCAMPO	108001 – Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 34	1
VERA	105001 - Juzg. 1ra. Inst. Civil, C y Lab 1era. Nom	4
	105011 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 13	1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

	105032 – Juzg. Civ.Com.y Lab.2da.Nom.	3
	613001 - OGJ-Cámaras de Apel. - Fuero Penal	1
	613003 – U. de Admin.de Causas - OGJ - Distr. 13	7
RAFAELA	102009 - Juzgado de Distrito de Menores- 1ra. Nom.	3
	102016 – Juzg. 1ra. Inst. Circuito Judicial Nro. 5	3
	102026 – Mesa de Entradas Unica de Fuero Pleno	1
	102040 - Cámara Apel. Civ. Com. y Lab, Circ. Jud. Nro.5	3
	102044 - Juzg. Distrito de Menores 2da. Nom.	1
	102048 - Sec. de Informática Delegación Rafaela	7
	102050 – Juzgado Familia	1
	102054 - Juzg. Civil y Comercial de la 1ra. Nom.	1
	102055 - Juzg. Civil y Comercial de la 2da. Nom.	2
	102056 - Juzg. Civil y Comercial de la 3ra. Nom.	2
	102057 - Juzg. Civil y Comercial de la 4ta. Nom.	2
	605001 – OGJ Cámaras de Apelación – Fuero Penal	1
	605003 - Unidad de Admin.de Causas - OGJ - Distr. 5	9
	SAN CRISTOBAL	103001 - Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo
103006 – Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 10		1
103007 – Habilitación Delegada		1
610002 - Unidad de Admin.de Causas - OGJ - Distr. 10		3
CERES	110001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 16	1
TOSTADO	109002 – Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral	4
	109011 – Juzgado de Menores	1
	615001 - Unidad de Admin. De Causas - OGJ Distr 15	2
SAN VICENTE	115001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 29	1
SUNCHALES	114001 - Juzg. 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 31	2
Total Lote 3 Zona Norte		103

ANEXO 1
ZONA SUR

LOTE 1
CANTIDAD TOTAL LOTE 1: 135

LOCALIDAD	JUZGADO	CANTIDAD
ROSARIO	Camara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I)	1
	Camara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II)	1
	Camara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III)	2
	Camara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV)	1
	Camara Apelacion Penal (Sala I)	1
	Camara Apelacion Penal (Sala III)	1
	Secret. de la Corte Suprema de Justicia	9
	Camara Apelacion de Circuito - Sala Primera	2
	Direccion General de Administracion	2
	Sub-Direccion General de Administracion	2
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.	2
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.	2
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom.	2
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ra. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom.	2
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 2da. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 4ta. Nom.	4
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 5ta. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 6ta. Nom.	2
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 7ma. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral 8va. Nom.	2
	Defensoria General Nro. 8	1
	Defensoria General Nro. 9	1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

	Defensoria General Nro. 10	1
	Defensoria General Nro. 11	1
	Juzgado en lo Penal Correccional 2da. Nom.	1
	Defensoria General de Camaras	2
	Consultorio Medico Forense	5
	Relatoria de la Corte Suprema de Justicia	8
	Sec. Mesa de Ent. Unica de Demanda Civil y Comerci	1
	Fiscalia de Camaras Nro. 1	1
	Fiscalia de Camaras Nro. 2	1
	Mesa de Entrada Unica de las Defensorias	3
	JUZG. DE MENORES NR.1	4
	JUZG. DE MENORES NR.2	7
	JUZG. DE MENORES NR.3	6
	Registro de Procesos Universales	1
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil Resp. Extrac. -1ra.Nom.-	3
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil Resp. Extrac. -2da.Nom.	3
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3er.Nom. -	4
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3er.Nom.-Asist.Soc	2
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -4ta.Nom.-1er.	4
	Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -4ta.Nom.-A.So	3
	Trib.Coleg.Inst.Unica Civil de Fam. -5ta.Nom.-1ra.	5
	Trib.Coleg.Inst.Unica Civil de Fam.-5ta.Nom.-A.Soc	3
	Trib.Coleg.Inst.Unica Civil Resp.Contr.-6ta.Nom.-1	1
	Mesa de Entrada Unica de Tribunales Colegiados	1
	TOTAL LOTE 1	135

LOTE 2

CANTIDAD TOTAL LOTE 2: 136

ROSARIO	Camara Apelacion Laboral (Sala I)	4
	Camara Apelacion Laboral (Sala II)	2
	Sec. Presidencia de la Camara Apel. Penal	1
	Juzgado en lo Penal de Sentencia 2da. Nom.	1
	Juzgado en lo Penal de Sentencia 3ra. Nom.	1
	Juzg. 1ra. Inst. de Ejec.Civ.Circ. 1ra.Nom.-1ra Se	8
	Juzg. 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da.Nom.-1ra.Sec	9
	Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 1ra. Nom. - 1ra. Sec.	3
	Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 2da. Nom. - 1ra. Sec.	4
	Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 3ra. Nom. - 1ra. Sec.	4
	Juzg. 1ra. Inst. de Circuito 5ta. Nom. - 1ra. Sec.	5
	Oficina de Certificaciones Juzgados de Circuito	1

	Instituto Medico Legal	1
	Juzgado de Ejecucion Penal (Carcel)	1
	Defensoria General Civil Nro. 7	1
	JUZG.1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL No.17	1
	Camara Apelacion Penal (Sala IV)	1
	Camara Apelacion Laboral (Sala III)	3
	Secretaria de Informatica	12
	Camara de Apelacion en lo Laboral - Secretaria de	1
	Camara de lo Contencioso Administrativo	3
	UNIDAD DE EXPTE.S. IMPUTADOS NO INDIVIDUALIZADOS	5
	JUZG.1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL No.16	1
	JUZG. DE MENORES NR.4	1
	JUZG.1RA.INST.LABORAL No.9	1
	JUZG.1RA.INST.CIVIL Y COMERCIAL No.18	1
	CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL	2
	Trib Coleg. Flia 3 - Sec Violencia Fliar	1
	Oficina de Mediacion	1
	COLEGIADO DE FAMILIA-7MA.NOMIN.	2
	JUZG.1ra.INST EN LO LABORAL No. 10	1
	Trib. Coleg. Flia. Nro. 3 - Sec. de Vulnerabilidad Nro. 1	1
	Trib. Coleg. Flia. Nro. 7 - Sec. de Vulnerabilidad Nro. 1	1
	Juzgado en lo Penal de Instruccion 13ra. Nom.	1
	ROSARIO- OGJ CAMARA APELACION 2DA. INST	11
	ROSARIO- OGJ 1RA.INSTANCIA	39
	TOTAL LOTE 2	136

LOTE 3
CANTIDAD TOTAL LOTE 3: 79

CAÑADA GOMEZ	Juzg. 1ra. Inst. de Circuito Nro. 6 (Denom.Anter.)	1
	Juzg. 1ra. Inst. de Familia Caada de Gomez	1
	C.GOMEZ- OGJ UNIDAD DE ADMINISTR. DE CAUSAS	2
CASILDA	Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral - 1ra.	1
	Juzg. 1ra. Inst. de Familia Casilda	1
	CASILDA- OGJ UNIDAD DE ADMINISTR. DE CAUSAS	3
SAN LORENZO	San Lorenzo - Oficina de Gestión Judicial	3
	San Lorenzo - Juzgado de Familia	1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

VILLA CONST.	V.CONSTITUCION-OGJ UNIDAD DE ADMINISTR. DE CAUSAS	2
VILLA GOB. GAL	Juzgado 1ra. Inst. de Circuito	2
VENADO	Camara Apelacion Civil, Comercial y Laboral	4
	Camara Apelacion Penal	4
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom.	3
	Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.	4
	Juzg. 1ra. Inst. Laboral	4
	Juzg. 1ra. Inst. Penal Correccional 1ra. -Sec.	8
	Juzgado de Menores	4
	Juzg. 1ra. Instancia de Circuito	2
	Juzg. 1ra. Inst. Penal de Instruccion	3
	Registro Publico de Comercio- V.Tuerto	1
	ZONA MAURICIO REORGANIZACION	1
	V.TUERTO-OFICINA GESTION JUDICIAL PENAL	2
RUFINO	Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral	3
	Fiscalia	1
MELINCUE	Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral	3
	Juzg. 1ra. Inst. Penal de Sentencia	1
	Juzg. 1ra. Inst. Penal Correccional	2
	MELINCUE- OGJ UNIDAD DE ADMINISTR. DE CAUSAS	2
FIRMAT	FIRMAT-1RA.INST. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL	2
	BACKUP	8
	TOTAL LOTE 3	79